

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace t-2022-00138

Barranquilla D.E.I.P., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A esta Sala de Decisión, le correspondió por reparto el conocimiento de la presente acción Constitucional iniciada por acción Constitucional iniciada por el Sr. Gian Piero Celia Martínez Aparicio, en condición de Representante Legal del Banco Serfinanza S.A., contra el Juzgado 9º Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al Debido Proceso.-

Revisado el memorial de tutela y la providencia del 10 de febrero de 2022 del Juzgado Noveno del Circuito ^{véase nota 1}, se aprecia que el señor Gian Piero Celia Martínez Aparicio, menciona que actúa en condición de Representante Legal Banco Serfinanza S.A., sin embargo, en los considerandos de esa providencia se indica que se expidió por parte del Juzgado séptimo Civil Municipal una orden de arresto y la imposición de una multa en contra de esta persona natural. Igualmente se establece que con respecto al archivo “anexo 19”, no es posible acceder a su contenido.

Seguidamente verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitir la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por el Sr. Gian Piero Celia Martínez Aparicio, contra el Juzgado 9º Civil del Circuito de Barranquilla, a la cual se vincula al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, notifíqueseles para que presenten las defensas que consideren tener a su favor.

Ordenar al accionante que remita otro ejemplar del “anexo 19”.

2º) Ordenase a los Titulares de los Juzgados 9º Civil del Circuito y 7º Civil Municipal de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual se remita a este despacho un ejemplar digital de la actuación surtida en el trámite de la acción de tutela y del Incidente de Desacato radicado bajo el número 08-001-31-53-09-2021-00227-01, en lo referente a la primera y segunda

¹ Archivos “002AccionTutela” y “018AnexoAccionTutela”

Radicación Interna. T-00142-2022
4ódigo Único de Referencia: 08001221300020220014200.

instancia de la acción de tutela instaurada por Diana María del Pilar Salas Barros en contra del Banco Serfinanza S.A..

3º) Vincúlese a la señora Diana María del Pilar Salas Barros, en representación de Fabián Andrés Ashton Salas y Felipe Arturo Ashton Salas, para que se haga parte de la presente acción Constitucional. Por lo cual se requiere a la parte accionante para que suministre la dirección y correos electrónicos de las mismas.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77450b514c5e2baba34136e7fe941d1785ea4110e541d0568259e1b3047f563f

Documento generado en 21/02/2022 10:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co pág. 2